

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018 (Nº 1/2018).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Luis Santos Robles****Sr. Secretario****D. Jose Gonzalez Albo Morales****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D. Jesus Clemente Garcia Mateos****D. Ruben Parra Torres**

En Alhambra, siendo las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2018, en el Salón Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhambra, con la concurrencia de los señores Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: D. Lorenza Diaz Valero .

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 1 de febrero de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**Se aprueba por unanimidad sin emienda.**

**2.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE RECONOCIMIENTO DE PAGO**

Se conoce la propuesta de la la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el informe de la Intervención Municipal, se acuerda aprobar a cargo del ejercicio presupuestario 2018, el reconocimiento de las obligaciones de pago, que resultan en relacion obrante en el expediente".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin emienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### **3.- INFORME DE LA GUARDERIA RURAL PONIENDO EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL VALLADO DE 270 ML. APROXIMADAMENTE EN LAS PARCELAS 84 Y 85 DEL POLIGONO 190 SIN AUTORIZACION.**

Dada cuenta del informe del Servicio de Guardería Rural en el que se pone en conocimiento la colocación de un valla en las parcelas 84 y 85 del polígono 190, catastradas a nombre de JUAN PEDRO GARCIA CERVIGON GARCIA CERVIGON y HEREDEROS DE VICENTA PEREZ GARCIA CERVIGON, sin la oportuna licencia de obras y visto el informe de Intervención, que de conformidad con los arts. 79 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, la obra debería ser legalizada y sin perjuicio de inicio de un expediente sancionador, por ejecución de obras sin licencia, propone :

"1.- Remitir copia de la presente denuncia al arquitecto técnico municipal, para que emita el informe previsto en el art. 79 del Reglamento y acompañe la documentación que refiere el precepto y asimismo que conste una valoración de la obra realizada.

2.- Dar cuenta del presente Acuerdo al arquitecto técnico municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y .ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **4.- SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA EN LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN EL INMUEBLE SITO EN LA TRAVESÍA SAN ANTÓN, S/N DE POZO DE LA SERNA.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, en relación a la solicitud presentada por D. Pedro Antonio Rodriguez Lillo, cuyo texto literal es el siguiente:

"La concesión de la autorización solicitada para la la acometida en la red general de agua potable, en inmueble sito en calla Travesía San Antonón s/n de Pozo de la Serna, debiendo darse cuenta de este acuerdo, al interesado y a Aquona S.A."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **5.- SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA EN LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO EN EL INMUEBLE SITO EN LA TRAVESÍA SAN ANTÓN, S/N DE POZO DE LA SERNA.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, en relación a la solicitud presentada por D. Pedro Antonio Rodríguez Lillo, cuyo texto literal es el siguiente:

"La concesión de la autorización solicitada para la la acometida en la red general de alcantarillado, en inmueble sito en calla Travesía San Antonón s/n de Pozo de la Serna, debiendo darse cuenta de este acuerdo, al interesado y a Aquona S.A."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **6.- REQUERIMIENTO AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE TERCIO SAN FERMÍN, Nº 57 PARA CERRAMIENTO DEL SOLAR.**

Visto el informe técnico y jurídico, en relación al estado de mantenimiento del cerramiento del solar, sito en Avda. Tercio San Fermín n. 57 de Alhambra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 137 del TRLOTAU y art. 71 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, propone :

"1.- Iniciar expediente de orden de ejecución respecto al solar existente en calle Avda. Tercio de San Fermín n. 57, que resulta como titular catastral MORA PARRA ACTIVA S.L., para que en un plazo de veinte días a contar desde la resolución del expediente, proceda a la sustitución del vallado existente y que se encuentra muy deteriorado, por un muro de fábrica, hasta una altura mínima de 2,5 metros, procediendo a la limpieza interior y a la consolidación, enfoscado y blanqueo del muro, previa solicitud de licencia de obras.

2.- Notificar a la requerida, MORA PARRA ACTIVA S.L. para que en el plazo de quince días, pueda formular alegaciones y reclamaciones y en su caso, solicitud de licencia de obras.

3.- Una vez presentadas o no las alegaciones, durante el citado plazo, la Administración Local resolverá lo que proceda, en un plazo de 6 meses, sobre el contenido y alcance de la orden de ejecución."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y .ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**7.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN EL INMUEBLE SITO EN CALLE GORGOTIJA, Nº 10**

Visto el escrito presentado por D. Jesús Hidalgo León, para la instalación de una placa de vado permanente, en la salida de carruajes de su vivienda sita en calle Gorgotija n. 10 de Alhambra, propone :

Aprobar la concesión de una licencia de vado al solicitante, si bien con carácter previo a la instalación de la placa, deberá justificar el abono de la tasa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, .ningún voto en contra y .ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**8.- SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL CAMINO PÚBLICO "CAMINO SAN CARLOS DEL VALLE A INFANTES" CON UNA EXTENSIÓN DE 130 METROS LINEALES, CONFORME PROYECTO TÉCNICO QUE SE ACOMPAÑA Y QUE TENDRÁ COMO DESTINO LA COLOCACIÓN DE UNA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA.**

Visto el escrito presentado por TECNICAS AGRICOLAS MANCHEGAS S.L., de autorización para el uso común especial del camino público denominado "De San Carlos del Valle a Infantes" en una extensión de 130 metros lineales y 75 años de duración y visto el informe técnico, se propone :

1.- Requerir a la solicitante para que en el plazo de diez días, acompañe solicitud de licencia de obras y proyecto técnico, bajo la advertencia de archivo del procedimiento.

2.- Una vez concedida, en su caso, la licencia de obras, se tramitará la autorización para el uso común especial del camino público.

3.- Concedidas las autorizaciones referidas, no podrá iniciar la obra, hasta que hubiere satisfecho el canon por el uso común especial del dominio público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**9.- INFORME QUE PROCEDA SOBRE CONVENIENCIA DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA LOS INTERESES GENERALES DEL MUNICIPIO.**

Visto el expediente tramitado con el número 7/2018 promovido a instancia de D. Isidro Poves Hortelano para la calificación urbanística en suelo rústico para construcción de dos naves para uso ganadero en polígono 99, parcela 8, y considerando que la solicitud de calificación urbanística, una vez preservados los valores arqueológicos, mediante el oportuno expediente aprobado por la Consejería de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Educación, Cultura y Deportes, resulta conveniente para el interés general del municipio, pues supondrá la instalación de las naves agrarias, la posibilidad de creación de puestos de trabajo directo e indirecto.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.6 del Reglamento del Suelo Rústico, propone a la Junta de Gobierno Local :

“1.- Informar favorablemente la calificación urbanística promovida por D. Isidro Poves Hortelano, por resultar conveniente para los intereses generales del Municipio.

2.- La remisión de este informe a la Consejería de Fomento, en su Delegación Provincial de C. Real..

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **10.- SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA AEREA MT 45 KV "LA SOLANA - EL CUBO".**

Visto el informe del arquitecto técnico municipal en relación a la solicitud de “reforma de la línea eléctrica “Embalse Puerto de Vallehermoso”, polígono 92, parcela 1 y polígono 88, parcela 9 y otras del término municipal de Alhambra y considerando que la actuación se encuentra en suelo rústico no urbanizable de especial protección, se propone :

1.- Requerir a la solicitante, UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. para que aporte la siguiente documentación :

- 1.1.- Autorización de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, sobre aprobación del proyecto,
- 1.2.- Autorización de la Consejería de Educación, sobre la desafectación del suelo, mediante el procedimiento reglamentario, al hallarse en suelo de protección arqueológica.
- 1.3.- Autorización de la Consejería de Fomento, al atravesar la carretera CM-3217.
- 1.4- Autoriación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al atravesar el rio Azuer.

2.- Suspender el presente procedimiento hasta que se presente la documentación requerida.

3.- Da cuenta del presente Acuerdo a la interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y .ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**11.- SOLICITUD DE PINTADO DEL BORDILLO POR DIFICULTADES PARA ACCEDER A LA VIVIENDA.**

El asunto se queda pendiente de estudio, retirándose del orden del día.

**12.- SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN CALLE NAVARRA, Nº 2, SEGÚN PROYECTO TÉCNICO.**

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, en relación a la obra de construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en calle Navarra n. 2, c/v calle Tercio de San Fermin, promovida por Dña. Antonia Navarro Urriaga, sobre la necesidad de informe preceptivo y vinculante de la Delegación Provincial de Cultura, por el Sr. Alcalde, se propone :

“1.- Remitir copia del expediente la Dirección Provincial de Cultura, para que emita el informe preceptivo.

2.- Suspender el procedimiento administrativo, de concesión de la licencia de obras, hasta que se notifique el citado informe a ésta Administración Local.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**13.- SOLICITANDO LA EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO CR5729P POR TENER ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 25 AÑOS.**

Visto la solicitud presentada por D. Carmelo Muñoz Carnal, en la que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula CR-5231-P, por tenen una antigüedad superior a 25 años, por el Sr. Alcalde se propone:

Conceder la exención al citado vehículo del IVTM, con efectos del 1-1-2019, de coformidad con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y .ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**14.- SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO CON TELA METÁLICA DE 352,58 ML. DE LA PARCELA 40 DEL POLÍGONO 211.**

Vista el informe técnico y jurídico, en relación a la licencia de obras solicitada por D. LORENZO RODADO GOMEZ, para vallado con tela metálica, superficie de 352,80 metros lineales, en polígono 211, parcela 40, por el Sr. Alcalde se propone :

“1.- Conceder la licencia de obras solicitada.

2.- Advertir al interesado, que el vallado deberá realizarse con setos o mallas y soportes metálicos, debiendo respetar las alineaciones y retranqueos, de conformidad con el art. 9 de la Ordenanza de Uso y Gestión de los Caminos de Alhambra

3.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que cabe interponer”

4.- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

5.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

5.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

5.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

5.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

6º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”.

Pasada la propuesta a votación ordinaria, resultan, tres votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La propuesta es aprobada por UNANIMIDAD.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**15.- SOLICITUD DE MATERIALES PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL**

El asunto se deja fuera del orden del día, pues lo que solicita la trabajadora es de régimen interno.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y doce minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA